

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

Informe	<input type="checkbox"/>	Preliminar	<input checked="" type="checkbox"/>	Final
---------	--------------------------	------------	-------------------------------------	-------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	<input checked="" type="checkbox"/>	Auditoría	<input type="checkbox"/>	Seguimiento
Procesos auditados /Evaluado	Registro Profesional			
Auditor líder	Alberto Castiblanco Bedoya	Equipo Auditor	Angie Carolina Bonilla Medina	
Responsable del proceso, dependencia, área o actividad auditada /evaluada	Diego Fernando Briñez - Profesional de Gestión del área de Registro y los secretarios Seccionales de la Zona 5: Claudia Salinas- Secretario Seccional Boyacá y Yohana Rodriguez - Secretario Seccional Tolima. Zona 6: Angelica Toro - secretario Seccional Cundinamarca A; Zona 7: Nathalia Cifuiño - Secretario Seccional Cundinamarca B.			

2. OBJETIVO

Evaluar la gestión del proceso de Registro Profesional conforme a los requisitos legales e institucionales.

3. ALCANCE

Verificar las actividades, funciones y acciones realizadas por la unidad técnica ejecutora a cargo del proceso, en el área de registro y las secretarías regionales y seccionales, en cumplimiento de los procedimientos definidos en el Proceso de Registro Profesional, correspondiente a la vigencia 2021 y 2022 hasta la fecha.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el desarrollo de la presente auditoria se revisaron las actividades a cargo del proceso de Registro Profesional, y se revisó el cumplimiento de los siguientes documentos y/o procedimientos:

1. Documento Caracterización del proceso de Registro Profesional

Se reviso el documento de caracterización del proceso, Código: RP-cp-01, versión 8; publicado en la página web de la entidad, y se observó que el documento cumple con los requisitos de la ISO 9001: 2015, con relación al numeral 4.4.1, en donde se establece (..) *"la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones"*. En consecuencia, la organización debería determinar las entradas y salidas esperadas en la caracterización de los procesos, sin

	INFORME DE AUDITORIA		Auditoría no.		01-22
			Fecha del informe		
			Día	Mes	Año
			10	06	2022

embargo, dichas entradas y salidas deben tener unos receptores (cliente y proveedor) y unos insumos, lo cuales, en el documento de caracterización del proceso auditado, no se especifican en algunas actividades, como se evidencia a continuación:

PROVEEDOR		INSUMOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTOS	CLIENTE Y/O USUARIO		RELACION DE REQUISITOS NORMATIVOS		
Interno	Externo					INTERNOS	EXTERNOS	Requisito ISO 9001:2015	Política de Gestión y Desempeño	
Direccionamiento estratégico	-	Estrategia institucional	Planeación del proceso Definición de necesidades del proceso. Definición de controles del proceso. Distribución de las cargas laborales entre los funcionarios dispuestos para las actividades de Registro Profesional.	Área de Registro	Necesidades de recursos financieros	Gestión Financiera y Presupuestal	-	7.1.5.1 Recursos de seguimiento y de medición - Generalidades - 8.1 Planificación y control operacional 8.2 Requisitos para los productos y servicios	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Racionalización de trámites	
-	Organismos facultados	Normatividad aplicable								
HACER										
-	Instituciones de educación superior	Información de egresados	Actualizar base de datos de egresados Recibir y sistematizar información proveniente de las instituciones de educación superior	Área de Registro	-	-	-	-	-	-
Procesos ético profesionales	-	Registro de sanción	Actualizar base de datos de Registrados Recibir y sistematizar información de sanciones derivadas de procesos ético profesionales. Actualizar base de datos inactivando los profesionales identificados como fallecidos en el cruce con la base de datos de la Registraduría General de la Nación.	Área de Registro	-	-	-	-	-	-
-	Registraduría General de la Nación	Estado de los nacionales: vivo o fallecido								
-	Usuarios	Solicitud de trámite con sus soportes Certificadores		Área de Registro	Actos administrativos de Matriculas, Certificados, Permisos Temporales, Aclaraciones Denegaciones Desesimientos fáciles, Tarjeta Profesional	-	Usuarios			
-	Instituciones de educación superior	Información de egresados	Expedición de Matriculas, Certificados, Permisos Temporales primera vez o prorrogas.					8.5 Producción y		

Productos- Cliente/
usuario

Cabe anotar que, es importante indicar y/o aclarar en dicho documento, quien es el cliente (interno/externo) y el producto final, así como el proveedor (interno/externo) y los insumos que se utilizan para llevar a cabo la actividad, ya que, esto permite una comprensión más clara del proceso y sus interacciones con los demás procesos de la entidad.

En consecuencia, esta anotación queda como conformidad con observación en el presente informe para su revisión.

1.1. Cruce base de datos registrados con la base de datos fallecidos de la Registraduría General de la Nación

Ahora bien, con respecto es esta actividad, se solicitó por medio de correo electrónico al auditado, la matriz actualizada del cruce de la base de datos de registrados con la base de datos de fallecidos de la Registraduría General de la Nación, a lo que el auditado procedió a enviar la última base de datos derivada del Convenio con la Registraduría Nacional, sin embargo, frente a este punto el Profesional de Gestión aclaro que, la última actualización se

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

realizó en el 2017 y que para este año esta actividad se encuentra en la agenda de relacionamiento 2022.

Por ende, se recomienda definir y/o aclarar con qué frecuencia se realiza la actualización para llevar un control de la base de datos de registrados y sancionados. Esta anotación queda como una conformidad con observación en el presente informe.

2. Normograma

Se revisó el normograma del proceso de Registro Profesional V16, y se observó que, con relación al numeral 7.1.6 "Conocimientos de la organización" de la ISO 9001:2015, el normograma esta desactualizado, como se evidencia en las siguientes normas:


- Resolución Nacional 119 de 2016 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de los Consejos Seccionales del COPNIA" y la Resolución Nacional 245 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nacional No. 119 del 29 de enero de 2016 por la cual se adoptó el nuevo Reglamento Interno de los Consejos Seccionales del COPNIA", las cuales, fueron derogadas por la Resolución R2022003402 del 21 de enero de 2022 "Por la cual se reforma y unifica el Reglamento Interno del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia y de sus Consejos Regionales y Seccionales".
- Falta incluir la Resolución Nacional R2022004948 de 2022 "Por la cual se actualiza el listado de denominaciones profesionales del Registro Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería", la cual, actualiza y complementa la Resolución Nacional R2020037361 del 25 de septiembre de 2020.

En consecuencia, esta anotación queda como una No conformidad en el presente informe para su actualización.

3. Listado de documentos maestro

Se reviso el documento de listado maestro de documentos externos V1, publicado en la página web de la entidad, y se observó con relación a los especificado en el numeral 7.5.3.2 de la ISO 9001: 2015, que no se controla la información documentada de origen externo, es decir, el documento se encuentra desactualizado, con relación a los documentos asociados al proveedor "Informática el corte Ingles". Ya que, se consultó con la profesional Universitaria Diana Moreno, si se utilizaban dichos documentos en el proceso, a lo que contesto que las versiones de ese proveedor ya no se utilizan.

En consecuencia, esta anotación queda como una No conformidad en el presente informe para su actualización.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

4. Procedimiento Permisos temporales

Se reviso el documento de Procedimiento de Permisos temporales RP-pr-02 v8, y se observó que en el numeral 5.2.2. "Renovación o Prórroga", se menciona un manual virtual de usuario del procedimiento de Permisos Temporales, publicado en el canal de YouTube de la entidad. En donde, se explica el funcionamiento del procedimiento de Permisos Temporales en el sistema de información BPM, sin embargo, en el contenido del manual no se hace una explicación o indicación genérica de cada una de las fases del Procedimiento. Por ende, se recomienda realizar una distinción por rol: Ciudadano (Registro y pago del trámite por concepto de expedición del Permiso Temporal), Técnico Administrativo y Profesional de Registro (revisión documentos para otorgar el Permiso Temporal), Profesional de gestión (Revisión de Proyección) y director general (Aprobación nacional).

Por otra parte, con relación a la solicitud de información que se realizó por medio de correo electrónico con respecto a la actividad # 2 del apartado 7.3 "Seguimiento de los trámites de Permiso Temporal", en donde se indica que, para los casos en los que no se ha realizado ninguna gestión de prórroga por parte del usuario, se debería proyectar una comunicación en el gestor documental dirigida a Migración Colombia informando de manera general la situación de estos profesionales; el auditado informo:

(...) "respecto a esta solicitud, y acorde a lo relacionado en el Informe de la Auditoria de Control Interno 2021, se informó que el día 4 de septiembre de 2020 se llevó a cabo una reunión de interoperabilidad de los documentos del COPNIA con la Cancillería de Colombia en la cual se definieron las competencias y funciones de cada una de las Entidades referentes al control del ejercicio profesional de extranjeros en Colombia. En consecuencia, específicamente en cuanto al procedimiento de emitir comunicación a Migración Colombia de los profesionales con permiso temporal que se les ha vencido y no se evidencia solicitud de prórroga ni tramite de matrícula profesional con título convalidado, Migración Colombia no podría hacer ninguna gestión con esta información dada su misionalidad. En tal sentido se definió eliminar este procedimiento del manual de procedimiento de permisos temporales, hecho que se está validando para la próxima actualización del manual de procedimientos".

Por ende, se recomienda actualizar el procedimiento de acuerdo con lo indicado por Migración Colombia. Esta anotación queda como una conformidad con observación en el presente informe.

5. ACTIVIDADES PARA OTORGAR PERMISOS TEMPORALES

De conformidad con el procedimiento de permisos temporales V8, se procedió a tomar una muestra aleatoria de los tramites de permisos temporales de la vigencia 2021, con el fin de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA <small>Consejo Profesional Nacional de Ingeniería</small>	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

determinar si estos se realizaron de conformidad con lo establecido en dicho procedimiento. Para esto, se tomó como tamaño de la población los 1.016 permisos temporales otorgados durante la vigencia 2021 y un nivel de confianza del 90%, con un margen de error aceptable del 3%. Como resultado se obtuvo un tamaño de la muestra para la vigencia 2021 de 107 trámites y se evidenció lo siguiente:

- De los 107 permisos temporales se observó que, en el 100% las resoluciones que otorgan los permisos temporales el plazo máximo se fijaban en un (1) año, sin embargo, cómo fecha final se establecía la misma fecha en que comenzaba a regir el acto administrativo. Lo que es contrario, a la interpretación que por regla general se tiene de la computación de un año (365 días), el cual, se comienza a contar a partir del día en que se genera el acto administrativo hasta un día antes en que se cumple la fecha de expedición del mismo.
- Con relación a las prórrogas, se observó frente al criterio del numeral 4.21. "Renovación o Prórroga del permiso temporal" del procedimiento de permiso temporal V8, que diecisiete (17) resoluciones, por las cuales se prorrogó el permiso sobrepasaban el término de un (1) año. Ya que, se observó que como fecha de finalización se toma el día siguiente en que se cumple la fecha final en la que se había concedido el permiso inicialmente o se coloca la misma fecha en que se otorgó la prórroga, como se evidencian a continuación:

Caso	Observaciones
2064682	Se observó que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta 18/05/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 14/05/2021, lo cual, implica que le dieron un año y cuatro días de prórroga
2240863	Se observó que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se otorgó hasta el 13/08/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 12/08/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
2536267	Se observó que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso temporal se otorgó hasta el 25/09/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido el permiso hasta el 24/09/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
2405638	Se observó que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso temporal se otorgó hasta el 22/08/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 21/08/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

2405124	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso temporal se otorgó hasta el 22/08/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 21/08/2021, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
2405421	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 22/08/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 21/08/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
2287171	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 22/08/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 21/08/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
2720564	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 28/10/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 27/10/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
1721014	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 28/02/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 27/02/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
2804276	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 08/10/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 07/10/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga
1644488	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 19/03/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 14/02/2020, lo cual, implica que le dieron un año y mes de prórroga.
3122794	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 26/11/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 25/11/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
1644614	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 27/02/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 26/02/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
1643652	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 27/02/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 26/02/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
1644390	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 27/02/2022, cuando la resolución inicial

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

	se le había concedido hasta el 26/02/2021, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
1643630	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 28/02/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 27/02/2022, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga.
1644534	Se observo que la resolución, por la cual, se otorga la prórroga del permiso se concedió hasta el 22/02/2022, cuando la resolución inicial se le había concedido hasta el 21/02/2022, lo cual, implica que le dieron un año y un día de prórroga

- Se observo con relación al criterio del numeral 7.1. "Otorgamiento de Permiso Temporal" actividad # 2 que, de la muestra tomada, en dos (2) casos se solicitó mediante comunicación oficial ajuste de requisitos, sin embargo, dicha revisión fue mayor a los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.

CASO
2697293
1521954

- Con relación al apartado 5.3.5 "Condiciones generales del proceso de notificación.", se observó que la notificación se realizó directamente por el correo electrónico del técnico de registro y se dio confirmación por este mismo, y no por certimail.

CASO
2405638
2405124
2405421
2287171
2104621
2536348

- Casos específicos:

CASO	OBSERVACIONES
183756 2	Con relación al numeral 2 del apartado 7.1. "Otorgamiento de permiso temporal", se observó que la solicitud de documentos faltantes se realizó en primer lugar, por medio del correo electrónico del técnico Administrativo con fecha del 19/03/2021, a lo que el solicitante procede a enviar el documento

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

	requerido el 24/04/2021. Sin embargo, la comunicación oficial de solicitud de documentos faltantes tiene fecha de radicado del 26/03/2021.
1729130	Con relación a la identificación y autenticación del número de documento relacionado en el contrato y en la carta de solicitud motivada, para saber si se trata de la misma persona, se observó que no coinciden ya que, en el contrato aparece con el número de pasaporte del solicitante y este solo adjunta la cedula de extranjería que si se menciona en la carta de solicitud motivada y no se procede a realizar la solicitud de documento faltante.
2935494	Con relación al numeral 2 del apartado 7.1. "Otorgamiento de permiso temporal", se observó que la solicitud de documentos faltantes se realizó por medio de una conversación telefónica, y no por una comunicación oficial firmada por el profesional de Gestión del área de Registro.
1983603	Se observo con relación al numeral 5.2 " Criterios Generales de revisión para otorgar el Permiso Temporal" del procedimiento de permisos temporales, que el contrato no tiene la misma denominación del cargo que se mencionan en la carta de solicitud motivada, y que se procedió a realizar la solicitud de requisitos faltantes, sin embargo, el documento adjuntado por el solicitante fue una notificación de cambio de cargo sin funciones, lo cual, es contrario a las opciones establecidas en el numeral mencionado
2481979	Se observo con relación al numeral 5.2 " Criterios Generales de revisión para otorgar el Permiso Temporal" del procedimiento de permisos temporales, que el contrato no tiene la misma denominación del cargo que se mencionan en la carta de solicitud motivada, y que se procedió a realizar la solicitud de requisitos faltantes, sin embargo, el documento adjuntado por el solicitante es una carta de cambio de cargo interna sin funciones, lo cual, es contrario a las opciones establecidas en el numeral mencionado
2122038	Se observo con relación al numeral 5.2.2. "Renovación o Prórroga", que el documento de identidad (cedula de extranjería) no se encontraba vigente para la fecha de expedición de la resolución de la prórroga. Sin embargo, en el momento de realizar la solicitud si encontraba vigente, pero por las demoras en el trámite (más de 6 días) se presentó dicha situación.
1822288	Se observo que el formato de la resolución # R2021063591 aprobado 26/03/2021, tiene información incompleta, dado que, aunque es una prórroga no se relacionó el numero de la resolución inicial por la cual se le otorgó el permiso y ni tampoco la fecha final hasta donde se le concedió. .

En consecuencia, estas anotaciones quedan como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

5.1. TÉRMINOS PARA OTORGAR PERMISOS TEMPORALES:

Con el fin de evaluar el criterio en relación, se revisó el indicador de gestión: "Cumplimiento en el tiempo para permisos temporales" y el informe "permisos temporales: Análisis de tiempos- Fuera de términos" vigencia 2021, a cargo del profesional de gestión del área de Registro Profesional. De conformidad con la información reportada en el indicador, se observó

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

que del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se otorgó 1.016 permisos temporales de los cuales 602 se entregaron conforme a los tiempos establecidos, lo que corresponde a un 59,3% de cumplimiento.

Sin embargo, con relación al numeral 9.1.3. "Análisis y evaluación" de la ISO 9001:2015, se observó que, en los informes trimestrales "permisos temporales: Análisis de tiempos- Fuera de términos", presentados por el Área de Registro, los datos reportados no concuerdan con la información reportada en el indicador de "Cumplimiento en el tiempo para permisos temporales", como tampoco se hace un diagnóstico claro y completo para determinar las causas de los tramites realizados fuera de términos, como se evidencia a continuación:

TIEMPOS	abr	may	jun	Total, general
EN TÉRMINOS	9	3	26	200
FUERA DE TÉRMINOS (en blanco)	19	78	80	291
Total, general	28	81	106	491

De los **491** trámites realizados fuera de términos, se evidencia lo siguiente:

- **48** trámites requirieron ajustes de requisitos, los cuales no se exceptuaron de los términos del trámite.
- **45** tramites tuvieron demoras en el sistema BPM.
- **45** tramites presentaron demoras para la creación del caso y asignación de revisor, en el sistema BPM.

Fuente: Informe permisos temporales de análisis de tiempos – fuera de términos II Trim 2021

% de cumplimiento en el tiempo para otorgar Permisos Temporales			
MES	No. Permisos otorgados	No. de Permisos otorgados oportunamente	% de cumplimiento
ENERO	94	51	54%
FEBRERO	113	88	78%
MARZO	69	23	33%
ABRIL	38	18	47%
MAYO	71	29	41%
JUNIO	106	74	70%
JULIO	117	70	60%
AGOSTO	55	43	78%
SEPTIEMBRE	118	60	51%
OCTUBRE	93	40	43%
NOVIEMBRE	78	66	85%
DICIEMBRE	64	40	63%

Indicador "Cumplimiento en el tiempo para permisos temporales"

 REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA <small>Consejo Profesional Nacional de Ingeniería</small>	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

Por otra parte, con respecto al comparativo para establecer si las acciones implementadas disminuyeron o no los tiempos del trámite para el II, III y IV Trimestre del 2021, se observó que, en los informes solo se hace alusión al comparativo por medio de una gráfica estadística, de la cual, no se realiza un análisis en donde se pueda establecer si las acciones implementadas disminuyeron o no los tiempos del trámite.

Por ende, la presente anotación queda como una conformidad con observación para su revisión.

5.2. TRÁMITE PERMISO TEMPORAL – DESISTIMIENTO

Para obtener un adecuado análisis de la información relacionada con los desistimientos, se solicitó vía correo electrónico información de los Permisos Temporales en estado administrativo “desistimiento”, del cual, se evidencia 57 casos correspondientes a desistimiento tácito; como resultado se realizó un análisis de dieciocho (18) expedientes, de los cuales, se observó:

- De acuerdo con el artículo 17, de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 17, de la 1755 de 2015, el cual, establece que, vencido los términos (30 días calendario) para allegar los documentos solicitados, el COPNIA declarará el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado y notificado, sin embargo, en los siguientes casos se observó que el plazo para declarar el desistimiento por acto administrativo excede los 30 días:

CASO
2160952
2503868
2202500
2466392
2222260
2647666
2426345
2439531
2761510

- De conformidad con el apartado 5.3.5 “Condiciones generales del proceso de notificación.”, se observa que no se adjunta la respectiva evidencia de notificación de los siguientes casos:

CASO
2202500
2503868
2466392

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22	
		Fecha del informe			
		Día	Mes	Año	
		10	06	2022	

- Con relación al apartado 5.3.5 "Condiciones generales del proceso de notificación.", se observó que, la notificación se realizó directamente por el correo electrónico del técnico de registro y se dio confirmación por este mismo, y no por certimail. Por otro lado, se observó que se realizó una solicitud de requisitos y otra solicitud relacionada con la respuesta a una solicitud de prórroga de plazo por parte del solicitante, sin embargo, no se evidenció dentro del expediente dicho documento de solicitud; lo cual, afecta la trazabilidad y seguimiento de la información, esto con relación al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015.

CASO
2222260

En consecuencia, estas anotaciones quedan como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

5.3. TRÁMITE PERMISO TEMPORAL – DENEGACION.


Con el fin de realizar el análisis de la información relacionada con los casos en estado de denegación, se solicitó por correo electrónico información de los Permisos Temporales en estado administrativo "Denegación", del cual, se evidenció 23 casos, como resultado se realiza un análisis:

- Se observó con relación al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015, que dentro del expediente del caso no se encuentra la resolución de denegación firmada y aprobada por el director, como se indica en el procedimiento.

CASO	OBSERVACIÓN
1355261	No se encontró en el expediente la resolución de denegación firmada.
1743894	
2374804	

- Se observó con relación al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015, que dentro del expediente del caso no se encuentra disponible la documentación relacionada con el trámite.

CASO	OBSERVACIÓN
1938202	No se encontró en el expediente documentos relacionados con el trámite

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

En consecuencia, estas anotaciones quedan como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

6. PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE MATRICULAS Y CERTIFICADOS

Se revisó el documento de Procedimiento de trámite de MATRICULAS Y CERTIFICADOS RP-pr-01 V12, y se observó que, el normograma se encuentra desactualizado con relación a las normas que se indicaron en el numeral 2 de este informe.

Por otra parte, en el apartado 7.1. "Otorgamiento de Matrícula o Certificado" del documento, en la actividad # 8 se describe que: "El técnico de registro asignado procederá a cerrar los casos en el sistema de registro, con un archivo de Excel que se subirá al sistema con el número de guía del operador de mensajería o el texto "tarjeta digital"; en ese orden de ideas, se procedió a consultar con el área auditada, a lo que respondió: "el archivo en Excel que se menciona era para los casos de tarjeta física, los otros por defecto los cierra el sistema cuando envía la tarjeta digital".

En consecuencia, se remienda actualizar el documento del procedimiento de acuerdo con la nueva metodología del trámite de la tarjeta digital.

Esta anotación queda como una conformidad con observaciones en el presente informe para su revisión y actualización.

7. ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y OTORGAMIENTO DE TRÁMITE DE MATRICULAS Y CERTIFICADOS - SECCIONALES (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)

En relación con el trámite de matrículas y certificados se analizó el cumplimiento de requisitos y tiempos, casos en estado administrativo denegación, desistimiento tácito, así mismo se revisó los criterios de revocatoria, y salida no conforme, según lo dispuesto en el procedimiento RP-pr-01, V12, de la siguiente manera:

De conformidad con el indicador "Cumplimiento en el tiempo para el trámite de matrículas" se identifica que durante la vigencia 2021 se otorgaron 52.070 Matrículas, de las cuales, 1.640 son resultado del seccional Boyacá, 2.389 del seccional Tolima y 21.308 del seccional Cundinamarca A; con relación al seccional Cundinamarca B, se observó que, no tienen tramites de matrículas ni de certificados asignados para tramite a la fecha de ejecución de la presente auditoria.

Para identificar el cumplimiento de requisitos, se realizó una muestra aleatoria de 120 casos por seccional desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

- Se observó que, en el 100% de los casos analizados, se realizó la respectiva revisión acorde a los requisitos relativos al trámite y dentro de los tiempos establecidos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales del procedimiento.
- Se observó que, en el 100% de los casos se encuentra el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios disponible en el enlace de la página web de la entidad.
- Se observó que, en los trámites de matrículas y certificados para profesiones afines y auxiliares, se solicitó el certificado a las IES y se actualizó el caso para que el trámite fuera vinculado con la base de datos de egresados y así poder avanzar a la actividad "segunda revisión".
- Por último, se observó con relación al numeral 5.11. "Notificaciones", que el 100% de los casos revisados, no se adjunta evidencia de notificación de los actos administrativos, por los cuales se otorgan las matrículas y certificados; en consecuencia, se procedió a consultar con el área auditada las razones de dicha situación, a lo que el auditado respondió: "En el caso de matrículas y certificados la notificación solo se hace a las denegaciones, desistimiento y no competencia; cuando se otorga el trámite el sistema genera un correo automático informando y se envía el correo con tarjeta digital, pero no se notifica nada por certimail".
Sin embargo, en el procedimiento no se especifica a que actos administrativos se debe realizar el proceso de notificación. Por ende, y por las razones expuestas, esta anotación queda como una conformidad con observación, con el fin de que se especifique o se amplíe dentro del procedimiento de trámites de matrículas y certificados, en qué casos aplica el proceso de notificación.

7.1. TRAMITE DE MATRICULA PROFESIONAL - DESISTIMIENTO (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)

En este criterio, se solicitó por correo electrónico al Profesional de Gestión de Registro Profesional, el listado de Desistimientos de la vigencia 2021 para las seccionales (Zona 5: Boyacá y Tolima- Zona 6: Cundinamarca A y Zona 7: Cundinamarca B), de acuerdo con la información suministrada por el profesional encargado, se presentaron 115 casos asociados a Desistimientos, en consecuencia, se desarrolla el análisis y la verificación a 20 casos teniendo en cuenta las acciones adelantadas en la generación de la Resolución de Desistimiento, verificando los tiempos y cumplimiento de requisitos de conformidad con el procedimiento establecido, se evidenció lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 17, de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 17, de la Ley 1755 de 2015, el cual, establece que, vencido los términos (30 días calendario) para allegar los documentos solicitados, el COPNIA declarará el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado y notificado, sin embargo, en los siguientes casos se observó que el plazo para declarar el desistimiento por acto administrativo excede los 30 días

 REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA <small>Consejo Profesional Nacional de Ingeniería</small>	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

Caso
2471463
3390342
2623286
1064610
1618420
2458083
1837271

- Se observó con relación al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015, que dentro del expediente del caso no se encuentra disponible la documentación relacionada con el trámite.

CASO
2815715
3402309
2979812
3418054

En consecuencia, estas anotaciones quedan como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

7.2. TRAMITE DE MATRICULA PROFESIONAL - DENEGACIONES (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)

Con relación a este criterio, se solicitó por correo electrónico al Profesional de Gestión de Registro Profesional, el listado de las Denegaciones efectuadas durante la vigencia 2021, de acuerdo con la información suministrada por el profesional encargado se presentaron 93 casos asociados a las denegaciones, en consecuencia, se desarrolló el análisis y la verificación de 20 casos, teniendo en cuenta las acciones adelantadas en la generación de la Resolución de

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

Denegación verificación de los tiempos y cumplimiento de requisitos de conformidad con el procedimiento establecido. En consecuencia, se evidencio lo siguiente:

- Se observó con relación al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015, que dentro del expediente del caso no se encuentra disponible la documentación relacionada con el trámite.

3669390

3294194

3523327

3695914

- Se observo con relación al criterio del numeral 7.1. "Otorgamiento de Permiso Temporal" actividad # 2 que, de la muestra tomada, en un caso se solicitó mediante comunicación oficial ajuste de requisitos, sin embargo, dicha revisión fue mayor a los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.

CASO

2723390

En consecuencia, estas anotaciones quedan como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

7.3. TRAMITE DE MATRICULA PROFESIONAL – REVOCATORIAS (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)

Con relación a este criterio, se solicitó por correo electrónico al Profesional de Gestión de Registro Profesional, el listado de las revocatorias efectuadas durante la vigencia 2021, de las secciones (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B), para determinar la trazabilidad de los expedientes relacionados. De acuerdo con la información suministrada por el profesional encargado se observaron 62 casos; posteriormente se consultó matrícula o certificado que se revocó, a través de la página web y la expedición del Certificado de Vigencia, en consecuencia, se observó el respectivo acto en el 100% de las tramites revisados.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA <small>Consejo Profesional Nacional de Ingeniería</small>	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

- Se observó con relación al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015, que dentro del expediente del caso no se encuentra disponible la documentación relacionada con el trámite.

CASO
3573741
3583596
3242473
3738376
3807046
2522645
2559260
638869

- Con relación al numeral 6.4. "Revocatoria de Matrículas o Certificados" actividad No. 1 "Solicitar consentimiento de revocatoria "del procedimiento matrículas y certificados y al numeral 7.5.3. "Control de la información documentada" de la ISO 9001:2015, se observó que no se adjunta la solicitud de consentimiento de revocatoria. Además, en el último caso no se evidencia correo de notificación.

CASO
1844217
1770375

En consecuencia, estas anotaciones quedan como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

8. Seguimiento permisos temporales otorgados

Con relación al criterio 8.5.1 "Control de la producción y provisión del servicio" del la ISO 9001:2015 y al numeral 7.3. "Seguimiento de los trámites de Permiso Temporal" del procedimiento de permiso temporal, el cual, indica que (...) "Generar mensualmente un reporte en el sistema de información de registro de Permisos Temporales, que van a perder vigencia para enviar la comunicación de vencimiento un mes antes"; para esto se solicitó por correo electrónico, el seguimiento mensual de los permisos temporales, a lo que el auditado procedió

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022


a remitir el consolidado de reporte mensual de los permisos temporales que estaban próximos a vencer con sus respectivas comunicaciones oficiales; sin embargo, se observó que las comunicaciones se radicaron en un plazo menor al establecido, el cual, según el procedimiento debería realizarse un mes antes del vencimiento de la resolución, como se evidencia a continuación:

No. De Radicado	Observación
22022140100007994	Fecha de radicado :17 marzo de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 02 de abril de 2022
22022140100008550	Fecha de radicado :23 marzo de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 02 de abril de 2022
22022140100008552	Fecha de radicado :23 marzo de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 04 de abril de 2022
22022140100008554	Fecha de radicado :23 marzo de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 06 de abril de 2022
22022140100008555	Fecha de radicado :23 marzo de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 11 de abril de 2022
22022140100005415	Fecha de radicado :23 febrero de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 27 de febrero de 2022
22022140100005420	Fecha de radicado :23 febrero de 2022 Fecha de vencimiento de la resolución: 26 de febrero de 2022

Como resultado, esta anotación queda como una No conformidad en el presente informe para su revisión.

9. Herramientas de Control y Seguimiento

Se observo con relación al requisito 9.1.3 "Análisis y evaluación", y 9.3.2 "Entradas de la revisión por la dirección" de la ISO 9001:2015, que el área auditada realiza seguimiento y control a cinco indicadores, como se evidencia a continuación:

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

- Cumplimiento de la meta en el número de matriculados: Se observó que, al corte del cuarto trimestre de 2021, se reportó un porcentaje de cumplimiento del 96,3% frente a la meta en el número de matriculados.
- Cumplimiento de la meta en el número de matriculados de la brecha: Se observó que, al corte del cuarto trimestre de 2021, se reportó un porcentaje de cumplimiento del 113,7% frente a la meta.
- Cumplimiento en el tiempo para el trámite de matrículas: Se observó que, al corte del cuarto trimestre de 2021, se reportó un porcentaje de cumplimiento del 98,6% frente a la meta.
- Cumplimiento de la meta en el número de permisos temporales: Se observó que, al corte del cuarto trimestre de 2021, se reportó un porcentaje de cumplimiento del 96,8% frente a la meta en el número de matriculados.
- Cumplimiento en el tiempo para el trámite de permisos temporales: Se observó que, al corte del cuarto trimestre de 2021, se reportó un porcentaje de cumplimiento del 59% frente al cumplimiento de otorgar los permisos a tiempo.

Sin embargo, no se evidenció informe, en el cual, se realice un análisis detallado del comportamiento de los indicadores, a excepción del informe de análisis de los tiempos que se realizó para el trámite de matrículas y permisos temporales, los cuales, estaban incluidos como una actividad en el plan de acción 2021.

En consecuencia, con relación al requisito 9.1.3 "Análisis y evaluación" de la ISO 9001:2015, esta anotación queda como una No conformidad en el presente.

10. Seguimiento al Plan de acción 2021

Con relación al plan de Acción 2021 del proceso de registro se observó que, para esta vigencia tenían a cargo 7 acciones, las cuales, según lo reportado tuvieron un cumplimiento del 100% al finalizar la vigencia, sin embargo, con relación a la generación de informes como el del análisis de tiempos para los trámites de matrículas y permisos temporales, se recomienda realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de acuerdo con los indicadores reportados.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

5. HALLAZGOS

Para el desarrollo de la auditoria se aplicó un total de diecisiete (17) criterios, de los cuales, seis (6) son conformidad con observación, seis (6) no conformidades.

5.1 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES CON OBSERVACION

Criterio	Evidencia
ISO 9001:2015 4.4 Sistema de gestión de calidad y sus procesos 4.4.1 La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones; por ende, la organización debe determinar las entradas y salidas esperadas de estos procesos.	En el documento de caracterización del proceso de Registro Profesional Código: RP p-01, versión 8, publicado en la página web de la entidad, se observó que hacen falta algunos elementos de entrada y de salida (insumo y producto), al igual que de secuencia e interacción (cliente y proveedor), que en algunas actividades de la caracterización la casilla aparece en blanco.
Criterio	Evidencia
Caracterización del proceso de Registro Profesional, Código: RP p-01, versión 8 Actividad: Actualizar base de datos de egresados Recibir y sistematizar información proveniente de las instituciones de educación superior	Se solicitó por medio de correo electrónico al auditado, la matriz actualizada del cruce de la base de datos de registrados con la base de datos de fallecidos de la Registraduría General de la Nación, a lo que el auditado procedió a enviar la última base de datos derivada del Convenio con la Registraduría Nacional, sin embargo, frente a este punto el Profesional de Gestión aclaro que, la última actualización se realizó en el 2017 y que para este año esta actividad se encuentra en la agenda de relacionamiento 2022.
Criterio	Evidencia
Procedimiento de Permisos temporales RP-pr-02 V8 7.3 "Seguimiento de los trámites de Permiso Temporal Actividad No. 2	El auditado informo: (...) "respecto a esta solicitud, y acorde a lo relacionado en el Informe de la Auditoria de Control Interno 2021, se informó que el día 4 de septiembre de 2020 se llevó a cabo una reunión de interoperabilidad de los documentos del

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

<p>A. Para los casos en los que no se ha realizado ninguna gestión por parte del usuario, una vez agotado el procedimiento anterior, mensualmente se debe proyectar comunicación en el gestor documental dirigida a Migración Colombia informando de manera general la situación de estos profesionales.</p>	<p>COPNIA con la Cancillería de Colombia en la cual se definieron las competencias y funciones de cada una de las Entidades referentes al control del ejercicio profesional de extranjeros en Colombia. En consecuencia, específicamente en cuanto al procedimiento de emitir comunicación a Migración Colombia de los profesionales con permiso temporal que se les ha vencido y no se evidencia solicitud de prórroga ni trámite de matrícula profesional con título convalidado, Migración Colombia no podría hacer ninguna gestión con esta información dada su misionalidad. En tal sentido se definió eliminar este procedimiento del manual de procedimiento de permisos temporales, hecho que se está validando para la próxima actualización del manual de procedimientos”.</p>
Criterio	Evidencia
<p>ISO 9001:2015 9.1.3. “Análisis y evaluación” La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición.</p>	<p>Se observó que, en los informes trimestrales “permisos temporales: Análisis de tiempos- Fuera de términos”, no se hace un diagnóstico claro y completo para determinar las causas de los trámites realizados fuera de términos.</p>
Criterio	Evidencia
<p>Procedimiento de Trámite de matrículas y certificados RP-pr-01 V12 5.11. Notificaciones Las notificaciones de actos administrativos se deben adelantar de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Artículos 67, 68 y 69.</p>	<p>se observó que, el 100% de los casos revisados, no se adjunta evidencia de notificación de los actos administrativos, por los cuales se otorga las matrículas y certificados; en consecuencia, se procedió a consultar con el área auditada las razones de dicha situación, a lo que el auditado respondió: “En el caso de matrículas y certificados la notificación solo se hace a las denegaciones, desistimiento y no competencia; cuando se otorga el trámite el sistema genera un correo automático</p>

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

	informando y se envía el correo con tarjeta digital, pero no se notifica nada por certimail".
Criterio	Evidencia
Procedimiento de Tramite de matrículas y certificados RP-pr-01 V12 7.1. "Otorgamiento de Matrícula o Certificado" del documento, en la actividad # 8 se describe que: El técnico de registro asignado procederá a cerrar los casos en el sistema de registro, con un archivo de Excel que se subirá al sistema con el número de guía del operador de mensajería o el texto "tarjeta digital". Posteriormente, se cerrarán los casos automáticamente.	En el apartado 7.1. "Otorgamiento de Matrícula o Certificado" del documento, en la actividad # 8 se describe que: "El técnico de registro asignado procederá a cerrar los casos en el sistema de registro, con un archivo de Excel que se subirá al sistema con el número de guía del operador de mensajería o el texto "tarjeta digital"; en ese orden de ideas, se procedió a consultar con el área auditada, a lo que respondió: "el archivo en Excel que se menciona era para los casos de tarjeta física, los otros por defecto los cierra el sistema cuando envía la tarjeta digital".

5.2 REQUISITO DE NO CUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Código o NC	Descripción de la No Conformidad	
01-0122	Criterio	No Conformidad
	ISO 9001:2015 7.1.6 "Conocimientos de la organización"	Se revisó el normograma del proceso de Registro Profesional V16, y se observó que, el normograma esta desactualizado.
	Descripción de Criterio	Evidencia
	<p>La organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de los productos y servicios.</p> <p>Cuando se aborden las necesidades y tendencias cambiantes, la organización debe considerar sus conocimientos</p>	<p>se evidencia en las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Nacional 119 de 2016 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de los Consejos Seccionales del COPNIA" y la Resolución Nacional 245 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nacional No. 119 del 29 de enero de 2016 por la cual se adoptó el nuevo Reglamento Interno de los Consejos Seccionales del COPNIA", las

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

	<p>actuales y determinar como adquirir o acceder a los conocimientos adicionales necesarios y a las actualizaciones requeridas.</p>	<p>cuales, fueron derogadas por la Resolución R2022003402 del 21 de enero de 2022 "Por la cual se reforma y unifica el Reglamento Interno del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia y de sus Consejos Regionales y Seccionales".</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta incluir la Resolución Nacional R2022004948 de 2022 "Por la cual se actualiza el listado de denominaciones profesionales del Registro Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería", la cual, actualiza y complementa la Resolución Nacional R2020037361 del 25 de septiembre de 2020.
02-0122	Criterio	No Conformidad
	ISO 9001:2015 7.5.3.2	<p>Se observó con relación a los especificado en el numeral 7.5.3.2 de la ISO 9001: 2015, que el documento maestro de listados externos se encuentra desactualizado y no se controla la información documentada de origen externo.</p>
	Descripción de Criterio	Evidencia
	<p>Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda:</p> <p>A. Distribución, acceso, recuperación y uso</p> <p>B. Almacenamiento y preservación</p> <p>C. Control de cambios</p> <p>D. Conservación y disposición</p>	<p>Se observo que los documentos asociados al proveedor "Informática el corte Ingles" se encuentran desactualizados. Ya que, se consultó con la profesional Universitaria Diana Moreno, si se utilizaban dichos documentos en el proceso, a lo que contesto que las versiones de ese proveedor ya no se utilizan.</p>

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

	<p>La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la calidad, se debe identificar, según sea apropiado, y controlar.</p>	
	Criterio	No Conformidad
	<p>Procedimiento de Permisos temporales RP-pr-02- V8</p> <p>NTC- ISO 9001:2015.</p> <p>8.5 Producción y provisión del servicio</p> <p>8.6 Liberación de los productos y servicios</p> <p>8.7 Control de las salidas no conformes</p> <p>7.5.3. Control de la información documentada</p>	<p>Incumplimiento en los tiempos establecidos para la proyección las resoluciones nacionales y en las actividades para otorgar permisos temporales, tanto en los tramites de denegaciones como en los desistimientos.</p>
03-0122	Descripción de Criterio	Evidencia
	<p>Procedimiento de Permisos temporales RP-pr-02- V8</p> <p>5.2.1. Temporalidad</p> <p>El Permiso Temporal se otorga por un (1) año renovable discrecionalmente por el Copnia según la duración del contrato o la labor a desempeñar</p> <p>4.21. Renovación o Prórroga del permiso temporal</p> <p>Es la extensión o ampliación del Permiso Temporal cuando la duración del contrato o las</p>	<p>TRAMITE DE PERMISOS TEMPORALES:</p> <p>De conformidad con el procedimiento de permisos temporales V8, se procedió a tomar una muestra aleatoria de los tramites de permisos temporales de la vigencia 2021, con el fin de determinar si estos se realizaron de conformidad con lo establecido en dicho procedimiento. Para esto, se tomó como tamaño de la población los 1.016 permisos temporales otorgados durante la vigencia 2021. Como resultado se obtuvo un tamaño de la muestra para la vigencia 2021 de 107 trámites. (Ver apartado 5 "Actividades para otorgar permisos temporales" del presente informe).</p>

actividades a desempeñar superan el término de un (1) año, se otorga por un periodo de igual duración a doce (12) meses. El permiso temporal se podrá renovar discrecionalmente por el COPNIA hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada

7.1. "Otorgamiento de Permiso Temporal" actividad # 2

Si la documentación aportada por el usuario está incompleta o no cumple con los requisitos exigidos, se le requerirá mediante comunicación oficial de solicitud de ajuste de requisitos que se genera en esta etapa del caso, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que complete la información en un término máximo de un (1) mes.

5.3.5 Condiciones generales del proceso de notificación

3. Para los casos en que la notificación electrónica sea completada (según las condiciones escritas en el punto 2), se deberá cargar la o las evidencias de la diligencia de notificación, tal como se describen a continuación:

- a. Notificación electrónica: correo electrónico de evidencia

TRÁMITE PERMISO TEMPORAL - DESISTIMIENTO

Para obtener un adecuado análisis de la información relacionada con los desistimientos, se solicitó vía correo electrónico información de los Permisos Temporales en estado administrativo "desistimiento", del cual, se evidencia 57 casos correspondientes a desistimiento tácito; como resultado se realizó un análisis de dieciocho (18) expedientes (Ver apartado 5.2 del presente informe).

TRÁMITE PERMISO TEMPORAL - DENEGACION.

Con el fin de realizar el análisis de la información relacionada con los casos en estado de denegación, se solicitó por correo electrónico información de los Permisos Temporales en estado administrativo "Denegación", del cual, se evidenció 23 casos. (Ver apartado 5.3 del presente informe).

de recibo de correo certificado y correo electrónico de evidencia de apertura del acto administrativo.

Las evidencias de notificación electrónica de recibo y de lectura de los actos administrativos notificados serán gestionadas a través de una cuenta de correo electrónico institucional que estará a cargo de un técnico del área administrativa, el cual se encargará de distribuir y remitir las evidencias de notificación electrónica a cada uno de los usuarios responsables de los procesos de notificación

5.2 Criterios Generales de revisión para otorgar el Permiso Temporal:

- En caso de no existir contrato laboral directamente entre el solicitante y el profesional, se deberá solicitar mediante comunicación oficial, el contrato entre la empresa solicitante y el empleador del profesional, especificando en la respuesta la asignación al profesional por parte del empleador.
- Cuando no exista el contrato de trabajo, como documento alterno aplica el formato de resumen de contrato del Ministerio de Relaciones Exteriores o la carta o

	<p>comunicación de ofrecimiento de cargo para desempeñar la labor en el país. El documento debe evidenciar cargo y funciones directamente relacionados con lo descrito en la carta de solicitud motivada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la empresa solicitante no allega contrato entre el empleador y trabajador, pero adjunta Contrato de interventoría, Licitación o Consorcio, deberán allegar certificación laboral del profesional donde se certifique la vinculación con la empresa mencionada en el contrato de Interventoría. 	
<p>04-0122</p>	<p>Criterio</p>	<p>No Conformidad</p>
	<p>Procedimiento de Tramites de matrículas y certificados RP-pr-01- V12</p> <p>NTC- ISO 9001:2015.</p> <p>8.5 Producción y provisión del servicio</p> <p>8.6 Liberación de los productos y servicios</p> <p>8.7 Control de las salidas no conformes</p> <p>7.5.3. Control de la información documentada</p>	<p>Incumplimiento en las actividades de conservación y trazabilidad de la información documentada en los tramites de denegaciones como en los desistimientos y revocatorias.</p>
	<p>Descripción de Criterio</p>	<p>Evidencia</p>

7.5.3.1 la información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que:

- Este disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite
- Este protegido adecuadamente

7.5.3.2 Para el control de la información documentada, a la organización debe abordar las siguientes actividades:

- Distribución, acceso. Recuperación y uso
- Almacenamiento y preservación
- Control de cambios
- Conservación y disposición

8.5.2 Identificación y trazabilidad

La organización debe controlar la identificación única de las salidas cuando la trazabilidad sea un requisito, y debe conservar la información documentada necesaria para permitir la trazabilidad.

8.6 Liberación de los productos y servicios

La organización debe conservar la información documentada

TRAMITE DE MATRICULA PROFESIONAL - DESISTIMIENTO (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)

En este criterio, se solicitó por correo electrónico al Profesional de Gestión de Registro Profesional, el listado de Desistimientos de la vigencia 2021 para las seccionales (Zona 5: Boyacá y Tolima- Zona 6: Cundinamarca A y Zona 7: Cundinamarca B), de acuerdo con la información suministrada por el profesional encargado, se presentaron 115 casos asociados a Desistimientos, en consecuencia, se desarrolla el análisis y la verificación a 20 casos teniendo en cuenta las acciones adelantadas en la generación de la Resolución de Desistimiento. (Ver apartado 7.1 del presente informe).

TRAMITE DE MATRICULA PROFESIONAL - DENEGACIONES (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)


Con relación a este criterio, se solicitó por correo electrónico al Profesional de Gestión de Registro Profesional, el listado de las Denegaciones efectuadas durante la vigencia 2021, de acuerdo con la información suministrada por el profesional encargado se presentaron 93 casos asociados a las denegaciones, en consecuencia, se desarrolló el análisis y la verificación de 20 casos. (Ver apartado 7.2 del presente informe).

TRAMITE DE MATRICULA PROFESIONAL - REVOCATORIAS (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B)

Con relación a este criterio, se solicitó por correo electrónico al Profesional de Gestión de Registro Profesional, el listado de las revocatorias

	<p>sobre la liberación de los productos y servicios. La información debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación Trazabilidad a las personas que autorizan la liberación <p>8.7.2 La organización debe conservar la información documentada</p>	<p>efectuadas durante la vigencia 2021, de las secciones (ZONA 5: BOYACÁ Y TOLIMA- ZONA 6: CUNDINAMARCA A Y ZONA 7: CUNDINAMARCA B), para determinar la trazabilidad de los expedientes relacionados. De acuerdo con la información suministrada por el profesional encargado se observaron 62 casos; posteriormente se consultó matrícula o certificado que se revocó, a través de la página web y la expedición del Certificado de Vigencia, en consecuencia, se observó el respectivo acto en el 100% de las tramites revisados. (Ver apartado 7.3 del presente informe).</p>					
<p>05-0122</p>	<p align="center">Criterio</p> <p>ISO 9001:2015</p> <p>8.5.1 Control de la producción y provisión del servicio</p> <p>Procedimiento de Permisos temporales RP-pr-02- V8</p> <p>7.3. Seguimiento de los trámites de Permiso Temporal</p>	<p align="center">No Conformidad</p> <p>Se observó que las comunicaciones oficiales de los tramites de permisos temporales próximos a vencer, se radican en un plazo menor al establecido en el procedimiento, el cual, debería realizarse un mes antes del vencimiento de la resolución.</p>					
	<p align="center">Descripción de Criterio</p>	<p align="center">Evidencia</p>					
	<p>ISO 9001:2015-</p> <p>8.5.1 Control de la producción y provisión del servicio</p> <p>La organización debe implementar la producción y</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="836 1449 1485 1543">No. De Observación Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="836 1543 1015 1648">2202214 0100007 994</td> <td data-bbox="1015 1543 1485 1648">Fecha de radicado :17 marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="1015 1648 1485 1722">Fecha de vencimiento de la resolución: 02 de abril de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	No. De Observación Radicado		2202214 0100007 994	Fecha de radicado :17 marzo de 2022	
No. De Observación Radicado							
2202214 0100007 994	Fecha de radicado :17 marzo de 2022						
	Fecha de vencimiento de la resolución: 02 de abril de 2022						

	<p>provisión del servicio bajo condiciones controladas</p> <p>Las condiciones controladas deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> La implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas y los criterios de aceptación para los productos y servicios. <p>Procedimiento de Permisos temporales RP-pr-02- V8</p> <p>7.3. Seguimiento de los trámites de Permiso Temporal</p> <p>Generar mensualmente un reporte en el sistema de información de registro de Permisos Temporales, que van a perder vigencia para enviar la comunicación de vencimiento un mes antes.</p>	<p>2202214 0100008 550</p>	<p>Fecha de radicado :23 marzo de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento de la resolución: 02 de abril de 2022</p>
		<p>2202214 0100008 552</p>	<p>Fecha de radicado :23 marzo de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento de la resolución: 04 de abril de 2022</p>
		<p>2202214 0100008 554</p>	<p>Fecha de radicado :23 marzo de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento de la resolución: 06 de abril de 2022</p>
		<p>2202214 0100008 555</p>	<p>Fecha de radicado :23 marzo de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento de la resolución: 11 de abril de 2022</p>
		<p>2202214 0100005 415</p>	<p>Fecha de radicado :23 febrero de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento de la resolución: 27 de febrero de 2022</p>
		<p>2202214 0100005 420</p>	<p>Fecha de radicado :23 febrero de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento de la resolución: 26 de febrero de 2022</p>
06-0122	Criterio	No Conformidad	
	ISO 9001:2015 9.1.3 Análisis y evaluación.	No se evidenció informe, en el cual, se realice un análisis detallado del comportamiento de los indicadores, a excepción del informe de análisis de los tiempos que se realizó para el trámite de matrículas y permisos temporales, los cuales,	

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

		estaban incluidos como una actividad en el plan de acción 2021.
	Descripción de Criterio	Evidencia
	La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición.	El auditado apporto matriz de Excel del seguimiento de los indicadores a cargo del área de registro, sin embargo, no se evidencio informe, en el cual, se realice un análisis detallado del comportamiento de los indicadores, a excepción del informe de análisis de los tiempos que se realizó para el trámite de matrículas y permisos temporales, los cuales, estaban incluidos como una actividad en el plan de acción 2021.

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Riesgo identificado / Posible riesgo	Observación	Responsable del análisis del riesgo
Otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal sin la documentación exigida por la ley al usuario	Dentro del proceso auditor no se evidencia la materialización del riesgo; sin embargo, advertimos que se incrementó la probabilidad de ocurrencia en el caso No. 2445475, ya que, el contrato adjuntado no correspondía al solicitante, no obstante, se logró detectar a tiempo, pero no fue posible realizar el cambio o incluir el documento en el sistema.	Profesional de Gestión de Registro
Otorgar una matrícula o un certificado de inscripción profesional sin contar con el listado o la certificación de egresado de la autoridad competente por error en el procedimiento	Dentro del proceso auditor no se evidencia la materialización de este riesgo.	Profesional de Gestión de Registro

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

Riesgo identificado / Posible riesgo	Observación	Responsable del análisis del riesgo
Otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal a quien no cumpla con los requisitos con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Dentro del proceso auditor no se evidencia la materialización de este riesgo.	Profesional de Gestión de Registro

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El resultado del ejercicio auditor obtuvo un cumplimiento del 64.7% frente a los criterios de auditoria evaluados y el análisis de la información obtenida por el Área de Registro y la herramienta tecnológica BPM. A continuación, se indican algunas conclusiones y recomendaciones frente al proceso realizado:

- Respecto al documento Caracterización del proceso de Registro Profesional, Código: RP-cp-01, versión 8; publicado en la página web de la entidad, se recomienda indicar y/o aclarar en dicho documento, quien es el cliente (interno/externo) y el producto final, así como el proveedor (interno/externo) y los insumos que se utilizan para llevar a cabo la actividad, ya que, esto permite una comprensión más clara del proceso y sus interacciones con los demás procesos de la entidad.
- Con relación al cruce de la base de datos de registrados con la base de datos fallecidos de la Registraduría General de la Nación, se recomienda definir y/o aclarar con qué frecuencia se realiza la actualización para llevar un control de la base de datos de registrados y sancionados.
- Con relación al manual virtual de usuario del procedimiento de Permisos Temporales, publicado en el canal de YouTube de la entidad, se recomienda realizar una distinción por rol de cada una de las etapas del procedimiento: Ciudadano (Registro y pago del trámite por concepto de expedición del Permiso Temporal), Técnico Administrativo y Profesional de Registro (revisión documentos para otorgar el Permiso Temporal), Profesional de gestión (Revisión de Proyección) y director general (Aprobación nacional).
- Con relación a la actividad # 2 del apartado 7.3 "Seguimiento de los trámites de Permiso Temporal", se recomienda actualizar el procedimiento de acuerdo con lo indicado por Migración Colombia.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		10	06	2022

- Respecto al numeral 9.1.3. "Análisis y evaluación" de la ISO 9001:2015, se observó que, en los informes trimestrales "permisos temporales: Análisis de tiempos- Fuera de términos", presentados por el Área de Registro, los datos reportados no concuerdan con la información reportada en el indicador de "Cumplimiento en el tiempo para permisos temporales", como tampoco se hace un diagnóstico claro y completo para determinar las causas de los tramites realizados fuera de términos. Por ende, se recomienda realizar un análisis de todos los indicadores de gestión, en donde se pueda establecer si las acciones implementadas tuvieron o no un impacto en los trámites.
- Por último, se recomienda actualizar la base de datos de las profesiones afines y auxiliares competencia del COPNIA con relación a la Resolución Nacional R2022004948 de 2022 "Por la cual se actualiza el listado de denominaciones profesionales del Registro Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería"; que se encuentra en la pagina web de la entidad en el botón de "Tramites y Servicios".

8. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO NC	ESTADO	OBSERVACIONES
01-0121	Cerrada	Respecto a la no conformidad "Incumplimiento en los tiempos establecidos para la proyección las Resoluciones Nacionales de Denegación en trámite de Matriculas Profesionales y Permisos Temporales" se observa que la no conformidad es reiterativa frente a los criterios evaluados durante la vigencia 2021 y 2022
02-0121	Cerrada	Respecto a la no conformidad "Incumplimiento de las actividades y tiempos que se deben desarrollar para gestionar el permiso temporal y/o prorroga." se observa que la no conformidad es reiterativa frente a los criterios evaluados durante la vigencia 2021 y 2022
03-0121	Cerrada	Respecto a la no conformidad "Incumplimiento y desactualización de las acciones y/o actividades que se deben desarrollar en la fase de seguimiento de los trámites de Permiso Temporal que se hayan expedido", se observa que la no conformidad es reiterativa frente a los criterios evaluados durante la vigencia 2021 y 2022

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		01-22	
		Fecha del informe			
		Día	Mes	Año	
		10	06	2022	

9. ANEXOS NO CONFORMIDADES

Elaborado por: Angie Carolina Bonilla Medina – Profesional Universitario de la Oficina de Control interno

Revisado por: Alberto Castiblanco Bedoya- Jefe de la Oficina de Control Interno